



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 344-2014-UNAM

Moquegua, 16 de junio del 2014

VISTO:

El Informe N° 022-2014-CEPRE-UNAM/SEDE ILO de fecha 19 de mayo de 2014; Informe N° 351-2014-OPD/UNAM de fecha 26 de mayo de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.06.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil. Y conforme a lo prescrito en el Art. 1764° del Código Civil, por locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo para un trabajo determinado a cambio de una retribución.

Que, mediante Informe N° 022-2014-CEPRE-UNAM/SEDE ILO de fecha 19 de mayo de 2014, el Jefe del Centro Pre Universitario Sede Ilo, remite al despacho de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, la propuesta de contratación de la Srta. ROSSMERY YOANA SUÑA ARONE como personal de apoyo en secretaría del Centro Pre-Universitario Sede Ilo Ciclo 2014-III, desde el 02 de Junio hasta el 22 de agosto del 2014. También debo informarle que el mencionado personal se hará cargo de la secretaría del Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación (TICS). El horario de trabajo es el siguiente: Turno mañana y tarde (8:30-12:30 y 15:00 a 19:00) por la modalidad de locación de servicio y cuya remuneración mensual será de s/. 1,000.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 351-2014-OPD/UNAM de fecha 26 de mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, hace llegar la Certificación Presupuestal para la contratación del personal de apoyo administrativo para la Secretaría del Centro Preuniversitario Sede Ilo, por locación de servicio y el periodo de 02 meses.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de la locadora ROSSMERY YOANA SUÑA ARONE, que hará las funciones de apoyo administrativo para la Secretaría del Centro Pre Universitario Sede Ilo, a partir del 02 de junio al 31 de julio de 2014, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con una retribución mensual de s/. 900.00 nuevos soles, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Gastos por la contratación de personal	025	23271199	09	1,800.00	825

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE CHOPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)